

INFORME: le informo señora Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 16 de marzo de 2021. A su despacho para proveer.

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	EDGAR FERNANDO ZEA MAZO
Demandado	ASISTENCIA MEDICA SEGURA S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00158-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 16 de marzo de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA MENOR CUANTIA promovida por EDGAR FERNANDO ZEA MAZO, contra ASISTENCIA MEDICA SEGURA S.A.S.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae92678c8fe2ebc978ccd244e482d4180eb9685ec5859edb3d70110819f68e6

Documento generado en 13/04/2021 10:19:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**